



Septem. maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SETE, &

Separe por esta Carta de Poder como el Consejo  
Justicia y Residencia de esta N. y M. L. Cui-  
dad de Louca, estando junto y congregado en la  
sala donde se acostumbraba juntar para tratar y  
confexir cosas tocantes al servicio de S. M. vien  
y utilidad de esta Republica, ha vover el Sr. D.  
Juan Antonio del Puerto y Barron Comendador  
Capitan de Guerra y subdelegado de toda Real  
Realde de esta Ciudad y no Partido, y los Sr. D. Antonio  
de Pobley vover del Consejo de S. M. en ministros  
Fogado en el Real de Hacienda Superintendente  
General de las Reales obras establecidas en ella y  
otras varias asuntos, Alcalde de Noche con voz y  
voto en este Ayuntamiento, D. Juan Nicolas de Moya  
Riviz, D. Andres Fernan Gonzalez, D. Juan Fran-  
cisco Alcaraz, D. Andres Fernandez Valera, D.  
Pedro Josef de Juixos, y D. Josef Manzanera Resi-  
dentes perpetuos de esta dha Ciudad por si y a nom-  
bre de los demas Cavalleros Residentes que se  
presente son y adelante fueren, por quienes  
prestan voz y caucion de N. y M. en forma  
de que citarian y pararian por lo que en este  
Instrumento se contendia, lo expusieron obligan-  
do que hacen de los Propios y Rentas de esta Re-  
fendida Ciudad havidos y por haver en debida  
forma de dño.; en una Mixtura: Dixeran  
que por quanto en Cavildo Celebrado ay dias

*[Handwritten flourish]*

de  
Al-  
bo-  
ica  
A  
nox  
atrica  
para  
no  
vta  
por  
re-  
esta  
vto  
de  
oria  
de  
ant  
den  
las  
bar-  
U  
Tu  
e  
dad

